



Resolución de Alcaldía

N° 113-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de Marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 965-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 013-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por la Liquidadora Financiera CPC. Soledad Beatriz Quispe Valdivia; el Informe N° 146-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 030-2022-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 017-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Liquidadora Financiera CPC. Soledad Beatriz Quispe Valdivia; el Informe N° 164-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 067-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 1382, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 965-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que en atención al documento emitido por el Jefe de la Oficina de Liquidación de Proyectos y conforme a las obligaciones asumidas según la Cláusula del Convenio Específico N° 015-2020/GOB.REG.TACNA, respecto del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", comunica que dicha liquidación técnica financiera se encuentra considerada en el Plan Anual de la Oficina de Liquidación de Proyectos, por lo que solicita la remisión de la Liquidación Financiera consolidada del componente "Gastos de Expediente Técnico" financiado y ejecutado por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, debidamente conciliada y aprobada mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 013-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por la Liquidadora Financiera CPC. Soledad Beatriz Quispe Valdivia, remite el expediente de liquidación financiera para conciliación contable. Asimismo, solicita se derive a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad para la conciliación contable respectiva;

Que, mediante Informe N° 146-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal el expediente de liquidación financiera para conciliación contable del componente de expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", y solicita se derive la presente a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 030-2022-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la conciliación realizada del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", no existen diferencia de la conciliación de liquidación financiera & contable;

Que, mediante Informe N° 017-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Liquidadora Financiera CPC. Soledad Beatriz Quispe Valdivia, remite a Gerencia Municipal la Liquidación Financiera para su aprobación del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", según el siguiente detalle:

❖ LIQUIDACIÓN FINANCIERA: Análisis de la Ejecución Financiera a nivel de cuentas contables

✓ Respecto al Expediente de Liquidación Financiera esta ya ha sido conciliada y tiene su conformidad por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad a cargo del CPC. Luzmila Carazas Torres, dependiente de la Gerencia de Administración, que ha realizado el cruce de información en la Integración Contable Presupuestal y Financiera, donde indica que no existe diferencia de la Conciliación de Registro Contable & Liquidación, dando su aprobación según INFORME N° 030-2022-SGC-GA-MDCN-T.

✓ Mediante INFORME N° 013-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de Fecha 22/02/2022, el CPC. Soledad Beatriz Quispe Valdivia, en su calidad de Liquidador Financiero, remite el Expediente de Liquidación Financiera, para conciliación contable e indica:

AÑO	META	CLASIFICADOR	DENOMINACION	CONCILIACIÓN			NEA (-)	BIENES NO DEPRECIABLES (-)	ACTIVO FIJOS (-)	TOTAL
				CONTABILIDAD	LIQUIDACION LF-03	DIFERENCIA				
2019	056	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	80,607.44	80,607.44	-	-	-	-	80,607.44
2020	014	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	26,700.00	26,700.00	-	-	-	-	26,700.00
				107,307.44	107,307.44	-	-	-	-	107,307.44

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FINANCIERA

ESPECIFICA DE GASTOS	DENOMINACION	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
		C.C. 0056 EXPEDIENTE TECNICO	C.G. 0014 EXPEDIENTE TECNICO	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	80,607.44	26,700.00	107,307.44

Dentro del marco presupuestal del COMPONENTE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA-TACNA", con CUI N° 2342135 fue ejecutada durante el año 2019 y 2020, la ejecución presupuestal se encuentra distribuido por Centro de Costos: Gastos de Expediente Técnico, se Concluye que la ejecución total del COMPONENTE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA-TACNA", con CUI N° 2342135, asciende a S/ 107,307.44 (Ciento siete mil trescientos siete con 44/100 soles), de acuerdo a la información financiera obtenida, así como el sustento documentario necesario para determinar el gasto ejecutado.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

❖ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- ✓ Se remite el Expediente de Liquidación Financiera del COMPONENTE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", con Código Único de Inversiones N°2342135, por un monto de S/ 107,307.44 (Ciento siete mil trescientos siete con 44/100 soles) concordante con la Conciliación Contable.
- ✓ Se concluye que luego de ser conciliado el expediente de liquidación, debe aprobarse mediante acto resolutorio con el propósito de ser remitido y a solicitud del GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, como unidad ejecutora de inversiones del proyecto, a fin de ser considerado como parte de la inversión realizada de la ejecución del proyecto, permitiendo la transferencia y cierre del proyecto en el banco de inversiones, en cumplimiento al CONVENIO ESPECIFICO N° 015 - 2020/GOB.REG.TACNA.
- ✓ Habiendo concluido con la Liquidación Financiera, se procede a presentar el expediente original, debidamente visados por el responsable de la Liquidación.
- ✓ Se recomienda que se proceda con la Aprobación de la Liquidación Financiera y se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proceder a su Acto Resolutorio.

Que, mediante Informe N° 164-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite el expediente de Liquidación Financiera y solicita que a través de Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutorio y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 067-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme a la evaluación e informes técnicos y financieros, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA de forma FAVORABLE sobre la LIQUIDACIÓN FINANCIERA del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", con CUI N°2342135, por el monto de S/ 107,307.44 (Ciento siete mil trescientos siete con 44/100 soles), según el siguiente detalle:

Liquidación Financiera

AÑO	META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	CONCILIACIÓN			NEA (-)	BIENES NO DEPRECIABLES (-)	ACTIVO FIJOS (-)	TOTAL
				CONTABILIDAD	LIQUIDACION LF-03	DIFERENCIA				
2019	056	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	80,607.44	80,607.44	-			-	80,607.44
2020	014	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	26,700.00	26,700.00	-			-	26,700.00
				107,307.44	107,307.44	-				107,307.44

Por tanto, se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes.

Que, con proveído N° 1382 de fecha 02 de marzo del 2022 emitido por Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para trámite de acto resolutorio correspondiente;

Que, según la Directiva N° 02-2021-MDCN-T "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDCN-T de fecha 04 de febrero del 2021, en su numeral 6.2.4.1. establece lo siguiente: Una vez concluido el expediente de liquidación técnica financiera, este será presentado en un (01) original y tres (03) copias, debidamente visado por los liquidadores responsables. Posterior a ello será presentado en forma conjunta (anillado y foliado) con el informe respectivo del Sub Gerente de Supervisión, el cual lo elevará a la Gerencia Municipal para finalmente ser derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio, el cual contendrá el resumen del expediente de liquidación;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Financiera del Componente de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", con Código Único de Inversión N°2342135, por el monto de S/ 107,307.44 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 44/100 SOLES), según el Expediente que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

AÑO	META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	CONCILIACIÓN			NEA (-)	BIENES NO DEPRECIABLES (-)	ACTIVO FIJOS (-)	TOTAL
				CONTABILIDAD	LIQUIDACION LF-03	DIFERENCIA				
2019	056	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	80,607.44	80,607.44	-			-	80,607.44
2020	014	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	26,700.00	26,700.00	-			-	26,700.00
				107,307.44	107,307.44	-				107,307.44

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a realizar el Registro de Reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en original el expediente de la Liquidación Financiera del Componente de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", con Código Único de Inversión N°2342135, para su conservación, custodia y fines pertinentes. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remita (01) ejemplar del expediente a la Unidad Orgánica competente para su conocimiento y fines, debidamente visados, anillados y foliados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realice su publicación en el portal de la entidad www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GOU
SGSI
GA
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

D.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE